

RESOLUCIÓN Nro. 0190 DEL 06/04/2026

«Por la cual se adopta el incremento salarial de los trabajadores oficiales de la ESE Universitaria del Atlántico para la vigencia 2026»

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Resolución 2025420000011572-6 de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, y el acta de posesión Nro. DPSS-I-12-2025 del 28 de noviembre de 2025, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 539 del 26 de octubre del 2021, se autorizó a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para crear una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, y para suprimir y liquidar las siguientes ESE: Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3; Hospital Universitario CARI ESE, NIT 800253167-9; ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1; y ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, NIT 890103127-9.

Que en el artículo décimo de la Ordenanza Nro. 539 de 2021, se estableció que la autorización concedida para suprimir y liquidar las entidades mencionadas sería ejercida **con plena garantía de los derechos laborales adquiridos de los trabajadores oficiales** y demás servidores públicos, respetando todas las convenciones colectivas de trabajo y acuerdos laborales vigentes, de manera que se garantice su continuidad en la nueva Empresa Social del Estado del orden departamental.

Que en desarrollo de la autorización conferida a la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se creó la Empresa Social del Estado (ESE) Universitaria del Atlántico por medio del Decreto Ordenanza Nro. 372 del 27 de octubre de 2021, como una entidad pública descentralizada de categoría especial, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, de conformidad con lo señalado en la citada ordenanza, los trabajadores oficiales, empleados de carrera administrativa y del personal nombrado en provisionalidad de las ESE: Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3; Hospital Universitario CARI ESE, NIT 800253167-9; ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1; y ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, NIT 890103127-9, fueron vinculados por traslado, sustitución patronal o incorporación, según el caso, a la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Que el artículo 2 del Acuerdo 007 del 5 de noviembre de 2021, *«Por medio de la cual se establece la Planta de Personal de la ESE Universitaria del Atlántico y se dictan otras disposiciones»*, estipula que la entidad contará con un total de treinta y siete (37) trabajadores oficiales, por sustitución patronal.

Que en el artículo 6 del mismo Acuerdo se define: *«Sustitución patronal trabajadores oficiales. Realizar las sustituciones patronales de los trabajadores oficiales de las ESE Departamentales, en las mismas condiciones existentes antes de la cesión del contrato. Por lo tanto, el contrato permanece vigente, sin extinguirse, modificarse, ni suspenderse y tampoco se afectan las situaciones ya acordadas previamente entre el trabajador oficial y las ESE Departamentales, tales como las prestaciones sociales definidas por la Ley, o por las acordadas en los pactos o convenciones colectivas, o las establecidas en el reglamento interno de trabajo»*

Que el literal b del artículo 8 de la Convención Colectiva de Trabajo de los trabajadores oficiales al servicio de la Empresa Social del Estado (ESE) Universitaria del Atlántico (UNA) afiliados al sindicato de Trabajadores Y Servidores Públicos de la ESE Universitaria del Atlántico (SINTRAUNA) establece que la ESE incrementará anualmente el salario de cada uno de los trabajadores oficiales en el mismo porcentaje de incremento que aplique a las remuneraciones básicas mensuales de sus empleados públicos.

Que mediante la Resolución Nro. 0189 de 2026, se incrementaron las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos en un porcentaje equivalente al 7%.

Que en el presupuesto designado para el presente año 2026, desagregado en la Resolución Nro. 0337-INT del 30 de diciembre de 2025, se evidencia que existe la partida presupuestal para atender los gastos de personal.

Que mediante la Resolución 2025420000006846-6 de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la ESE Universitaria del Atlántico y se designó un agente especial interventor.

Que a través de la Resolución 2025420000011572-6 de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se removió y asignó un agente especial interventor.

Que, en consecuencia, corresponde adoptar el incremento salarial de los trabajadores de la ESE Universitaria del Atlántico para la vigencia 2026, en concordancia con lo estipulado en la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Incremento salarial de los trabajadores oficiales. A partir del 1 de enero de 2026, incrementar en un siete por ciento (7%) los salarios de los trabajadores oficiales de la ESE Universitaria del Atlántico.

Artículo 2: Actualización. Con base en el incremento mencionado en el artículo anterior, la remuneración de los trabajadores oficiales de la ESE Universitaria del Atlántico para la vigencia 2026 quedará actualizada, así:

SEDE	CANTIDAD	TRABAJADOR OFICIAL	REMUNERACIÓN MENSUAL 2026
CACE PEDIÁTRICO	1	Técnico Operativo	\$ 4.522.084
	1	Auxiliar Área Salud	\$ 2.557.784
	7	Auxiliar de Servicios Generales	\$ 2.084.711
	1	Operario	\$ 2.499.010
	3	Conductor Mecánico	\$ 2.467.201
CACR SABANALARGA	4	Auxiliar Área Salud	\$ 1.946.046
	2	Auxiliar de Servicios Generales	\$ 1.892.640
	1	Conductor Mecánico	\$ 2.239.787
	2	Operario	\$ 1.892.640
CACR SOLEDAD	1	Conductor	\$ 3.294.377
	1	Operario	\$ 2.783.632

Artículo 3: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los seis (6) días del mes de abril del año 2026.


MARYRYS DÍAZ CÉSPEDES

Agente Especial Interventora

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Elaine Mendoza Ortega, profesional especializada TH
Revisó: Marlys Amparo Niebles Jinete, Técnico Operativo TH
Aprobó: Miguel Ángel Visbal Lara, director Talento Humano
Aprobó: Melisa Marcela Cervantes Contreras, jefe Oficina Asesora Jurídica